



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura (Administración)
JULIO CARLOS ESCO SAMPERIZ
08/04/2024

Expediente n.º 1288629N

Procedimiento: Contrato privado artístico.

Asunto: Memoria técnica para la contratación de la actuación de MALÚ en La Cartuja de Monegros con motivo de la V edición del Festival Sonidos en la Naturaleza 2024.

MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MALÚ EN LA CARTUJA DE MONEGROS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA V EDICIÓN DEL FESTIVAL SONIDOS EN LA NATURALEZA 2024.

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la contratación de la actuación de MALÚ en La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes con motivo de la V edición del Festival Sonidos en la Naturaleza.

La actuación se celebrará el día 14 de septiembre de 2024, a las 19:00 horas en La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes.

1.- Memoria justificativa del contrato

La Diputación Provincial de Huesca organiza la quinta edición de un festival de carácter provincial que pretende focalizar la experiencia del público en el disfrute de la emoción de la música en directo, en localizaciones fascinantes y singulares de nuestra provincia y en plena naturaleza.

El festival denominado **SONIDOS EN LA NATURALEZA** tiene un carácter y concepción propia, pero se inserta y asocia en ocasiones a eventos ya existentes (aunque en este año la mayoría de ellos no van a realizarse) para sumar sinergias y como programa transversal que quiere guiar el posicionamiento de un territorio –la provincia de Huesca- donde naturaleza y cultura pretenden ser sus ejes vertebradores y definitorios.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios tienen competencias en materia de actividades culturales y deportivas y el artículo 31.2 a) declara que es fin de la provincia "el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal." Y el artículo 36 fija que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso: la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31; la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Cultura
Carlos Sampéiz Enquitta
10/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJTZ 7FV3 LPVM HQKV

Memoria contrato privado artístico actuación Malú Festival SoNna 2024 - SEFYCU 4919460

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura (Administración)
JULIO CARLOS ESCO SAMPERIZ
08/04/2024

El festival desarrollará una programación de 27 conciertos, siendo MALÚ una de las voces más importantes de la música española, poseedora de una sólida trayectoria y que precisamente celebra en los escenarios sus veinticinco años de carrera.

2.- Informe sobre Insuficiencia de medios

La contratación de este servicio viene motivada porque se trata de encomiendas y trabajos que, en la actualidad, no se desempeñan dentro de programas o servicios ordinarios y permanentes de la Diputación, por lo que no pueden ser desempeñados por los medios propios de la Corporación.

Por lo tanto, es preciso, para desempeñarlo, contratar con una empresa de servicios, sea persona física o jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

3.- Lotes

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio de actuación de MALÚ, se considera que tal actuación no puede ser dividida en lotes.

4.- Procedimiento de contratación

Debido a que solamente es posible contratar con la empresa a continuación relacionada por tener en exclusiva la contratación del artista para esta fecha y de acuerdo a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone la tramitación por procedimiento negociado sin publicidad con la siguiente empresa:

Empresa: **Brioproducciones, S.L.**
CIF Empresa: B50982933
Dirección: C/ Unceta, 6, duplicado, 1ºA - 50010 - Zaragoza
Teléfono de contacto: 630932468
Correo electrónico: info@zzproducciones.com
Persona de contacto: Joaquín Domínguez
Firma contrato: Representante de la empresa: Joaquín Domínguez

En aplicación del artículo 29.4 la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, y dada la especificidad del objeto del contrato, no existirá negociación sobre la oferta inicialmente presentada.



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Cultura
Carlos Sampérez Enjueta
10/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Cultura (Administración)
JULIO CARLOS ESCO SAMPERIZ
08/04/2024

5.- Valor estimado

El valor estimado del contrato es 70.000 euros (IVA no incluido).

La forma de pago se indica en la propuesta de gasto.



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Cultura
Carlos Sampérez Enquilita
10/04/2024

6.- Criterios de solvencia económica, financiera y técnica

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP)

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a 105.000,00 €

Solvencia Técnica o Profesional (artículo 90 LCSP)

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJTZ 7FV3 LPVM HQKV

Memoria contrato privado artístico actuación Malú Festival SoNna 2024 - SEFYCU 4919460

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura (Administración)
JULIO CARLOS ESCO SAMPERIZ
08/04/2024

efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Cultura
Carlos Sampériz Enguita
10/04/2024

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado.

7.- Condiciones especiales de ejecución (Artículo 202 LCSP)

En aplicación del artículo 26 LCSP para el caso de los contratos privados, las condiciones especiales de ejecución solo son de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, por lo que no son exigibles para la presente contratación.

Huesca, a fecha de firma electrónica

El Diputado-Presidente de la Comisión de
Cultura y Deporte

El Jefe de la Sección de Cultura

Carlos Sampériz Enguita

Carlos Esco Sampériz

El Presidente



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJTZ 7FV3 LPVM HQKV

Memoria contrato privado artístico actuación Malú Festival SoNna 2024 - SEFYCU 4919460

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4